

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA  
20.<sup>a</sup> SESIÓN

LUNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALES ARDILES

*-A las 11:15 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las 11:15 h, del 13 de noviembre de 2017, contamos con la presencia de los señores congresistas Yonhy Lescano, Úrsula Letona, Milagros Takayama, Alberto Oliva Corrales y la presidencia.

Se deja constancia la licencia de los congresistas Wilbert Rozas, Milagros Salazar, Eloy Narváez.

El *quorum* para la presente sesión es de cinco congresistas, contando con el *quorum* de reglamento, se da inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Se ha repartido, junto con la citación, el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria.

Si no hubiera observaciones, la damos por aprobada.

Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstienen. El Acta ha sido aprobada.

**DESPACHO**

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha repartido, junto con la citación, la sumilla de los documentos emitidos y recibidos por la comisión.

Si algún documento es de su interés pueden solicitarlo a la Secretaría Técnica de la comisión.

Asimismo, se va a dar cuenta de una denuncia nueva ingresada.

Secretario Técnico, por favor, tenga el uso de la palabra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su venia, señor presidente, y con la venia de los señores congresistas que lo acompañan, solamente en estas dos semanas ha ingresado una denuncia nueva contra el congresista Edwin Donayre Gotzch, el denunciante es el señor Benjamín Guerrero Silva, y la denuncia es por presunta interferencia en favor de un tercero en la revisión de una pensión alimenticia dispuesta por el Poder Judicial.

Eso es todo, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor Secretario Técnico.

En Orden del Día se decidirá lo que corresponda respecto a la denuncia que se ha dado cuenta.

Sección Informes.

### **Informes**

**El señor PRESIDENTE.**— Si algún señor congresista desea formular algún informe, puede hacerlo en este momento.

¿Hay algún informe?

Sección Pedidos.

### **Pedidos**

**El señor PRESIDENTE.**— Se ofrece la palabra a los señores congresistas que deseen formular algún pedido.

No hay pedidos.

Estación Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**El señor PRESIDENTE.**— Indagación preliminar de denuncias nuevas.

Señores congresistas, vamos a poner al voto el inicio de la indagación preliminar de la denuncia nueva recaída en el Expediente N.° 87, del que se acaba de dar cuenta sobre el congresista Donayre Gotzch.

Al voto.

Los que estén a favor de la indagación preliminar de esta denuncia nueva. Los que estén a favor. Congresista Lescano, congresista Milagros Takayama, Alberto Olivas, María Úrsula Letona Pereyra y la presidencia. Ha sido aprobado, por unanimidad, el inicio de la indagación preliminar de la denuncia nueva recaído en el Expediente N.° 87, seguido contra el congresista Edwin Donayre Gotzch.

Segundo punto, solicitud del congresista Modesto Figueroa Minaya. Se va a dar cuenta de la solicitud presentada, por escrito, por el congresista Modesto Figueroa Minaya.

Secretario Técnico, tiene uso de la palabra.

Dé lectura, perdón, al oficio que ha enviado el congresista Modesto Figueroa.

**El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:** Con su venia, señor presidente.

*Lima, 30 de octubre de 2017*

*Oficio N.° 551-2017-2018/MFM-CR*

*Señor Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles*

*Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria*

*Asunto: Aperturar procedimiento de investigación de oficio sobre hechos que se indican.*

*De mi especial consideración:*

*Por el presente documento me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle se aperture la investigación de oficio sobre los siguientes hechos:*

Que con fecha 23 de octubre de 2017 las parlamentarias Indira Isabel Huilca Flores y Marisa Glave Remy, integrantes del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, realizaron publicaciones en la red social Twitter sobre la violación de libertad sexual que se ha incurrido en agravio de una mujer voluntaria de verificar el censo 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), refiriéndose que "el Perú es un país de violadores", declaraciones impertinentes que vulneran la imagen institucional del Congreso, así como la imagen de todos los peruanos ante los ojos y oídos del mundo, lo que considero irracionales por cuanto estas declaraciones no son ciertas.

De manera que en mi condición de congresista y como cualquier ciudadano, pido usted se sirva aperturar un procedimiento de investigación de oficio por hechos indicados precedentemente.

Para este efecto adjunto reportes periodísticos de fecha 25 de octubre de 2017.

Sin otro particular, hago propia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi deferencia personal.

Atentamente,

Modesto Figueroa Minaya

Congresista de la República.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

¿Algún congresista desea opinar sobre este tema?

¿Desea hacer uso de la palabra sobre el oficio que ha pedido el congresista Modesto Figueroa Minaya?

Congresista Yonhy Lescano Ancieta.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, buenos días.

Fíjese, yo creo que, obviamente, es un punto de vista, un derecho a opinión la formulada por la señora congresista Glave y la señora Indira Huilca, algunos están de acuerdo, algunos no están de acuerdo. Algunos están de acuerdo porque indican que las cifras, señor presidente, de violaciones en el Perú son altísimas y no solamente violaciones contra mujeres, sino lo que vemos con escalofríos es que se están violando a los niños de dos meses. ¿Quiénes son los violadores? Los propios padres.

Es una preocupación tremenda. En estos momentos yo creo que sí se debe tomar en cuenta estos hechos ¿no?

Entonces, mi impresión es que las congresistas han querido llamar la atención con esta frase: "Perú es un país de violadores", llamar la atención de la opinión pública, de las autoridades, de los padres de familia, de las personas, que algunos ven con cierta indiferencia porque casi en el Perú todo se está relativizando, todo es normal, todo casi es normal cuando se viola una regla, señor, sea jurídica o sea moral: "no, así es, pues, la vida, así son las cosas", y se pasan las cosas y el país se va debilitando desde el punto de vista moral.

Esta mañana vi que un carro se había accidentado y volteado y jóvenes se acercaban no para ayudar a la gente, sino para

robarle las cosas. En qué país estamos viviendo. Es una cuestión muy preocupante.

Entonces, señor, yo creo que debe haber una política de Estado y ya no solamente educar a nuestros niños y a nuestros jóvenes, sino a los padres de familia, a los adultos, recuperar la moral, recuperar una serie de cosas. Consecuentemente, yo creo que este oficio, esta petición del congresista Modesto Figueroa Minaya debe ser rechazada, porque pienso que es una opinión, una opinión que hace presente una preocupación.

Algunos dicen: "no, están dando mala imagen al Perú", "que cómo es posible que digan que todos son violadores", y creo que no es esa la intención, es una opinión de llamada de atención de lo que estamos viviendo en el Perú.

Nuestros valores morales están decayendo peligrosamente, señor, y eso hay que decirlo, les guste o no les guste a las personas hay que decirlo.

Entonces yo pienso, señor, que este oficio debe ser archivado, creo que la petición es impertinente.

Yo varias veces he dicho que en el Parlamento Nacional debemos respetar las opiniones de las personas. No se respeta las opiniones de las personas.

Se nos hace retirar la palabra cuando opinamos y eso está mal, señor, eso está muy mal. A mí me han hecho retirar varias veces opiniones y esa es una práctica anticonstitucional. Esto sería una investigación inconstitucional también si se quiere investigar la opinión de una persona, señor.

Consecuentemente, yo pienso que en esta circunstancia lo que tiene que hacer prudentemente la Comisión Ética es archivar esta petición.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Yonhy Lescano.

En relación a lo que usted ha comentado, si me permite, quiero dar una opinión, ya se está trabajando, gracias a Dios, y se lo digo no solamente para los señores congresistas que están presentes, sino para toda la opinión pública, ese tema con el Ministerio de Educación, para que no solamente se corrija la información distorsionada que ha habido sobre el tema del terrorismo, sino sobre incorporar en la nueva currícula escolar el tema de valores, de ética, del curso que nos formó mucho a nosotros, de educación cívica.

Creo que si bien no es un tema de la Comisión de Ética, sí la opinión pública debe conocer que se está trabajando ese tema.

Gracias, congresista Lescano.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Bueno, no habiendo otro congresista que desea hacer uso de la palabra, vamos a votar el pedido para iniciar indagación preliminar contra las congresistas Marisa Glave, Indira Huilca, conforme al pedido del congresista Modesto Figueroa.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Congressista Úrsula Letona, congresista Milagros Takayama. Los que estén en contra. Yonhy Lescano Ancieta. Los que se abstienen. Alberto Oliva Corrales. Yo voto a favor. En consecuencia, se iniciará indagación preliminar contra las congresistas Marisa Glave, Indira Huilca, conforme al pedido.

Sí, no estamos acusando, vamos a iniciar investigación democráticamente.

Tercer punto, situación procesal, Expediente N.º 076-2016-2018.

Señores congresistas, esto ya lo hemos informado en sesión anterior.

En la sesión del 16 de octubre, perdón, debatimos el Informe de Calificación, recaído en el Expediente N.º 076-2016-2018, seguido contra la congresista Ananculi Gómez.

Al momento de votar se registró un voto a favor del informe, tres en contra y tres abstenciones.

En la sesión pasada advertimos que esta votación no cumpliría con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Congreso.

A solicitud del congresista Mauricio Mulder, formulamos la consulta a Oficialía Mayor, que ha respondido que, conforme al Reglamento y al Informe de la Comisión de Constitución del año 2003, aprobada por el Pleno, cuando los votos en contra son mayores que el de los votos a favor, como en el presente caso, y si el número de las abstenciones sumadas al número de voto a favor es superior a los votos en contra, como en el presente caso, se entiende que siguiendo la práctica parlamentaria el asunto puesto en consideración ha sido rechazado.

Esta interpretación de Oficialía Mayor ha sido cuestionada, ha sido observada por la congresista Betty Ananculi, quien mediante el documento que se ha repartido a sus despachos sustenta que al ser el número de abstenciones mayor al número de votos a favor, el asunto queda sin resolver.

La congresista Betty Ananculi ha presentado un documento el día de hoy solicitando que se dé lectura en la sesión de hoy. Así que, democráticamente, voy a dar lectura conforme me lo ha pedido la congresista Betty Ananculi.

Señor Secretario Técnico.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su venia, señor presidente, y con la venia de los señores congresistas que lo acompañan.

Lima 9 de noviembre de...

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, un ratito, señor secretario técnico.

Por si acaso, ese documento, señores congresistas, se ha repartido a todos, ya lo tienen todos ustedes. El día de hoy llegó, ¿no es cierto?

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Así es, el día de hoy, a las 9 y 39, señor presidente, por eso no se ha podido repartir con la

citación, pero se está repartiendo en copia física a los parlamentarios.

Lima, 9 de noviembre de 2017

Oficio 350-2017-2018-BGAG/CR

Señor congresista

Economista Juan Carlos Gonzales Ardiles

Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República

Presente.

Asunto: Solicito se tome lectura del presente documento para mejor resolver en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2017.

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en esta oportunidad, al amparo de lo dispuesto en los incisos 7), 20), 23) y 24) del artículo 2, y los artículos 93, y el numeral 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 52 y 58 del Reglamento del Congreso de la República, parte pertinente del Código de Ética Parlamentaria y normas legales conexas, sobre la materia del derecho constitucional a la defensa y al debido proceso dentro del plazo y formalidades de ley, solicito se tome lectura del presente documento para mejor resolver, el cual debe realizarse en el momento oportuno de la sesión de vuestra comisión a desarrollarse el día 13 de noviembre de 2017 a las 11 a.m., fecha prevista para ser vista la situación procesal recaído en el Expediente N.º 076-2016-2018/CEP-CR, denuncia infundada contra la suscrita.

Que durante el desarrollo de la sesión ordinaria de vuestra comisión celebrada con fecha 30 de octubre de 2017, se dispuso a que previamente a una nueva votación del dictamen del mismo caso recaído en el documento de la referencia se solicite la opinión de Oficialía Mayor, para que en mérito de ello se pueda tomar una mejor decisión y corregir el error procesal de votación en la sesión de vuestra comisión celebrada con fecha 16 de octubre de 2017, en donde el resultado fue el siguiente: un congresista vota a favor del archivo, tres congresistas se abstuvieron y tres congresistas votaron en contra.

Que bajo estos hechos, mi despacho también ha solicitado opinión a Oficialía Mayor, con fecha 30 de octubre de 2017 y 9 de noviembre de 2017, con la finalidad de mejor resolver y en absoluto resguardo de mi derecho constitucional a la defensa sobre la base de no estar conforme con la votación antes citada, lo cual no se ajusta a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 52 del Reglamento del Congreso de la República, el mismo que tiene rango de ley, que a la letra dice: "Quorum y Mayorías. Artículo 52.- Para efecto del cómputo del quorum y la verificación del resultado de las votaciones en los casos en que se exige mayorías especiales, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: el quorum para la realización de las sesiones de la Comisión Permanente y de las distintas comisiones

del Congreso de la República es de la mitad más uno del número hábil de sus miembros. Los acuerdos se toman con el voto de la mayoría simple de todos los miembros presentes al momento de la votación, incluido el voto del Presidente". (2)

Que conforme se explica en el párrafo anterior lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 52 del Reglamento del Congreso de la República, el citado texto en su integridad tiene rango de ley y, por lo tanto, resulta de su aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las autoridades de nuestro país y quedando en un segundo plano el informe, de fecha 11 de diciembre de 2003, de la Comisión de Constitución y Reglamento. Además de ello, el citado informe no ha modificado y/o suprimido el texto original del artículo 52 del Reglamento del Congreso de la República.

Bajo esta premisa jurídica resulta de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos sus extremos las disposiciones del Reglamento del Congreso de la República, por tener la condición de rango de ley. Sin embargo, considero que en el caso materia de análisis se encuentra de manera plena dentro de los alcances de la primera conclusión del informe, de fecha 11 de diciembre de 2003, que señala:

1. Si en el caso que en el Pleno la Comisión Permanente, la comisión o cualquier otro órgano del Congreso de la República el número de abstenciones es mayor al de los votos a favor o en contra, el asunto queda sin resolver, los votos a favor y en contra no son suficientes para una decisión colegiada.

Que conforme versa la primera conclusión del informe, de fecha 11 de diciembre de 2003, de la Comisión de Constitución y Reglamento, se evidencia que este tiene dos condicionantes que se explican a continuación: Primera condicionante, en el supuesto de que el número de abstenciones es mayor al de votos a favor; o, segunda condicionante, en el supuesto de que el número de abstenciones es mayor al de los votos en contra.

Por lo tanto, señor presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, conforme lo antes explicado, ha quedado claro que resulta de cumplimiento obligatorio lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 52 del Reglamento del Congreso de la República, por tener rango de ley, el cual señala que los acuerdos se toman con el voto de la mayoría simple de todos los miembros presentes al momento de la votación, incluido el voto del presidente, lo que no ha sucedido en la votación de la sesión de fecha 16 de octubre de 2017, lo cual debe corregirse con una nueva votación.

Finalmente, debo señalar que las conclusiones del informe de la Comisión de Constitución y Reglamento, de fecha 11 de diciembre de 2003, tiene solamente carácter de referencia y, por lo tanto, la práctica parlamentaria no puede contravenir la ley expresa, tal como lo hace la tercera conclusión del derecho de dicho informe, que deja de lado la mayoría simple, lo cual es establecido por ley, que claramente se encuentra establecido en el tercer párrafo del artículo 52 del Reglamento del Congreso de la República y, por tanto, es de cumplimiento obligatorio.

*Es propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi consideración y estima personal.*

*Atentamente.*

*Betty Ananculi Gómez*

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

Señores congresistas, al verificar esta contradicción o esta diferencia de interpretaciones entre Oficialía Mayor y un parlamentario, que con todo derecho está ejerciendo su defensa, yo me he reunido personalmente como presidente de la Comisión de Ética el viernes con asesoría técnica de Oficialía, y con el Oficial Mayor hemos conversado, y fui con los asesores, y en este caso la congresista Ananculi considera que a fin de cautelar el derecho, su derecho a defensa y el debido proceso, que esta diferencia de opinión se someta a la opinión de la Comisión de Constitución. Esa es la propuesta técnica, que nosotros como Comisión de Ética estamos proponiendo.

¿Algún congresista desea hacer el uso de la palabra?

Entonces, vamos a someterlo a votación.

Sí, claro.

Al voto.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Un momentito, por favor.

Un momentito.

Gracias, congresista Takayama.

Congresista María Úrsula Letona, ¿está usted proponiendo?, ¿está haciendo una nueva propuesta? Es solo que no había entendido. O solamente había hecho un comentario.

¿Que volvamos a votar? Porque yo estaba proponiendo la votación de acuerdo al derecho y defensa que tiene la congresista Betty Ananculi.

Hay una diferencia de interpretación entre Oficialía y la congresista, que con todo derecho se está defendiendo. Entonces, yo estaba proponiendo que vaya a Constitución, para que Constitución nos dé la interpretación sobre esta controversia.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Presidente, sin ánimo de polemizar ni mucho menos contradecirlo, y en el entendido que la congresista Ananculi nos está pidiendo que tengamos en cuenta su opinión, y tenemos *quorum*, yo lo que estaba proponiendo es que votemos nuevamente en lugar de tener a la congresista en vilo, activar todo un aparato, en vez de tomar una decisión hoy día que estamos en condiciones de tomarla.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Milagros Takayama, tiene el uso de la palabra.

**La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).**— Gracias, presidente.

En todo caso, lo que yo pediría, por favor, que el señor secretario vuelva a leer el informe de la vez pasada para nosotros poder votar.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Takayama.

Señor secretario técnico, a solicitud de la congresista Milagros Takayama Jiménez, vamos a leer.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Cómo no, señor presidente, con su venia.

La denuncia que se formuló a la congresista Betty Ananculi por una tercera vez, porque esta es la tercera denuncia que se presenta contra la señora congresista Betty Ananculi, tercera denuncia realizada por la misma persona y por los mismos hechos, es decir, que ella habría mentido en su hoja de vida al decir que ha estudiado y de que tiene estudios completos en un Instituto Superior Tecnológico, y que esto no sería verdad.

Tanto en la primera como en la segunda denuncia quedó esclarecido por la documentación oficial entregada por el Instituto Tecnológico y por la Dirección Regional de Educación, que la señora congresista Betty Ananculi tenía los certificados correspondientes y las actas de notas correspondientes a que sí había estudiado y, por tanto, había dicho la verdad en su hoja de vida, y en ambas ocasiones la denuncia fue archivada.

En la segunda denuncia lo que se adjuntó adicionalmente respecto de la primera denuncia es que la denunciante había realizado una denuncia fiscal ante la Fiscalía, porque ella sostenía que los documentos oficiales tenían firmas falsificadas y la Fiscalía había iniciado una investigación.

La decisión de la Comisión de Ética en la segunda oportunidad es que habiendo un cuestionamiento sobre esos documentos no correspondía a la Comisión de Ética pronunciarse si los documentos eran falsificados o no, dado que eran documentos oficiales, sino que la instancia correspondiente era en primera instancia la Fiscalía. Y si es que había un peso a la denuncia pasaría al Poder Judicial y que, por tanto, no correspondía a la Comisión de Ética.

En esta tercera denuncia los hechos no han cambiado, solo que la denunciante presentó un peritaje de parte, que señalaba que las firmas aparentemente no eran las originales. Sin embargo, el criterio de la Comisión de Ética debería, y esa es la propuesta de la Secretaría Técnica, ser lo mismo, porque se sigue en una instancia de investigación fiscal y no hay una certeza sobre la denuncia, sobre la naturaleza de las firmas. Sin embargo, sí está acreditado en los expedientes que obran en la comisión, de que los documentos emitidos por el Instituto Tecnológico y la Dirección Regional de Educación confirman que la congresista Betty Ananculi Gómez ha estudiado lo que ha declarado en su hoja de vida y, por tanto, por tercera vez esta denuncia debería declararse improcedente y ser archivada.

Eso es todo, señor presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

Congresista María Úrsula Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, presidente.

Presidente, en varias ocasiones hemos hecho mención que la Comisión de Ética viene tomando sus decisiones en base a la documentación de los órganos oficiales, el Ministerio de Educación, la UGEL, el colegio, sobre todo los casos que se refiere a cuestionamientos de estudios. En este caso es la tercera vez que vemos un tema de la misma denunciante, la señora Tasayco, que ya me sé el apellido de memoria incluso, y pasa lo mismo. Entonces, yo no sé si en el Reglamento, el Secretario Técnico nos puede decir, ya debería haber un supuesto de rechazo liminar de las denuncias, porque sino todos los congresistas estamos sometidos, pues, a 5, 7, 8.

El otro día también, no sé, si mal no recuerdo, fue el congresista Becerril, que era la cuarta vez que lo denunciaban por los mismos hechos y activa nuevamente todo el aparato legislativo de la comisión por hechos que, primero, no nos corresponde ya volver a analizar, porque lo hemos visto y el colegio, la UGEL y el ministerio nos han contestado en un sentido o la universidad y la UGEL, y el ministerio igual, sino que además ese supuesto de rechazo liminar debería ser un mecanismo también de defensa para nosotros los parlamentarios, en general, cuando existan denuncias que son reiterativas o que carezcan de pruebas.

Yo no he visto que hasta el día de hoy hayamos archivado de frente una denuncia que ha entrado, creo que por default, la mayoría pasa de frente a investigación. Entonces sí sería bueno que podamos evaluar ese supuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Letona.

Sí estamos trabajando en ese tema. Les hice llegar hace dos semanas, una propuesta del nuevo código y el nuevo reglamento que estamos trabajando, y sí sé que está dentro de las propuestas de la presidencia del congresista Galarreta trabajar este tema y el nuevo Reglamento del Congreso.

Y muchas gracias por recordármelo, porque le vamos a dar prioridad a este tema, porque es cierto lo que usted dice, solamente a manera de comentario, se recibe cualquier denuncia. Es más, el viernes recibimos dos sin membrete, sin dirección, sin DNI, y las rechazamos de plano, porque esto realmente no se puede convertir en que se denuncie con un papel a cualquier persona ¿no?

Muchas gracias por su comentario.

Damos la bienvenida al congresista Mauricio Mulder Bedoya.

Congresista Yonhy Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, nosotros hemos votado a favor para que se lleve a cabo la investigación en este caso porque se trata de nuevos hechos.

Creo que no exactamente a denuncia de la señora Tasayco, sino un medio de comunicación había hecho alguna observación y había

denunciado que certificados que se habían expedido por un instituto, que había tenido profesores que no habían firmado las actas, y por alumnos que eran amigos del administrador del instituto, etcétera. Entonces, yo no sé si esos puntos se están valorando.

Pienso que la Comisión de Ética en este caso sí tiene que hacer una indagación o una investigación por lo menos de lo denunciado, porque sino cerramos los ojos a la realidad y decimos: bueno, esto no es materia de la Comisión de Ética, sino del Poder Judicial o del Ministerio Público y no actuamos sobre nada.

Entonces, yo creo que sí, vamos a rectificar nuestra posición para que por lo menos se haga una investigación, porque creo que esa es nuestra obligación, señor presidente, lo otro simplemente es, pues, cerrar los ojos.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Yonhy Lescano.

Señores congresistas, respeto su comentario, pero nosotros como Comisión de Ética no hemos recibido ningún documento adicional.

Si hay documentos, informaciones de otra índole deben ser, me imagino, periodísticas, pero nosotros oficialmente, repito, porque imaginense, tenemos que ser transparentes en todo, no hay ningún documento nuevo. Entonces vuelvo a repetir, respeto su comentario, pero no hay ningún documento nuevo.

Congresista Alberto Oliva.

**El señor OLIVA CORRALES (PPK).**— Muchas gracias, presidente.

Bueno, este caso si bien es cierto de la colega Betty Ananculi está en una etapa de investigación en la Fiscalía, entonces justamente, como mencionó Úrsula Letona, ya es la tercera vez creo que presentan una denuncia acá en la Comisión de Ética, entonces, creo que...

Sí, está bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Una interrupción de la congresista Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— En realidad, yo iba más allá, porque justo estoy leyendo que se señala que es incongruente decir que como está en la Fiscalía no podemos investigar, yo voy más allá de ese criterio, que puede ser uno de los criterios que la Comisión de Ética haya adoptado. Pero en el caso puntual, y en el caso de los que hemos revisado hojas de vida por supuestas incoherencias en los estudios, sí hemos establecido un criterio, que de cierta manera debemos observar, que es el criterio de que las autoridades competentes, no la Comisión de Ética, sino las autoridades competentes en el caso de la congresista Ananculi, el colegio, el instituto, la Dirección Regional de Educación y el Minedu han contestado que ella ha estudiado, y ese criterio se ha mantenido a lo largo de los seis o siete casos que hemos visto de hojas de vida.

Entonces, si ese criterio se va a variar el día de hoy, porque sería modificar el criterio, decir: "no, pese a que las autoridades competentes nos han contestado que sí ha estudiado,

que figura en actas, que está en los registros, como en un reportaje ha salido, como dijo el congresista Lescano, X o Y acusación, entonces sustituyamos a la Fiscalía de la Nación y hagamos, pues, de peritos, citeamos testigos. (3)

O sea, yo lo que creo es que tenemos que tomar una decisión respecto de lo que nos toca hacer, porque, nuevamente, esta es la tercera vez que vemos el caso y siempre sale un tema distinto. Entonces, yo sí quisiera: ¿vamos a mantenernos en el criterio de que son las autoridades las que nos dan el sustento o vamos a modificar ese criterio?

Gracias, congresista Oliva.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Alberto Oliva.

Gracias, congresista Letona.

**El señor OLIVA CORRALES (PPK).**— En la misma línea, señor Presidente, yo creo que estamos acá, creo que hay mayoría ¿no?, más bien sugiero que pasemos al voto de una vez para poder terminar con ese tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Oliva.

Congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, es que nosotros tenemos que valorar, más allá de lo que digan las autoridades, los hechos que se presentan con documentos y que han sido conocidos públicamente. Entonces, eso tenemos que nosotros también investigar.

Ahora usted nos dice que no ha llegado ningún documento, pero no se olvide que el reglamento de la Comisión de Ética dice que debemos actuar de oficio, eso nos dice el reglamento de la Comisión de Ética. Entonces, si vemos un reportaje y decimos: "ah, esto no vale porque vamos a necesitar de todas maneras la referencia de las autoridades", estamos —repito— haciendo una abstracción y tratando de cerrar los ojos a la realidad.

Entonces, yo pienso que de todas maneras debe haber una investigación, señor, debe haber una investigación, hemos votado por eso. O sea, ahora, los que no quieren investigar, bueno, ahí tienen derecho al voto, pero creo que se debe de todas formas investigar una denuncia, más aún, si ha venido documentada y ha sido materia de una información pública.

**El señor PRESIDENTE.**— Creo que en repetidas oportunidades yo como presidente de la Comisión de Ética he respondido, y vuelvo a decir, somos nueve miembros de la Comisión de Ética, estamos en democracia, cualquiera de los nueve miembros de esta comisión o de los 130 congresistas puede hacer la denuncia, de oficio, de este caso o de cualquier caso.

Ya he explicado en reiteradas oportunidades cuál es la posición como presidente de la Comisión de Ética, pero siempre respeto y me esfuerzo por respetar la opinión de todas las personas porque estamos en democracia.

Congresista Mauricio Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, en primer lugar, expresar las disculpas por haber llegado con varios minutos de retardo, pero que en este mismo momento se está desarrollando la Comisión Lava Jato, cuyas citaciones no corresponden al establecimiento de los horarios de las comisiones ordinarias. No obstante, ello, presidente, no me impide volver a señalar que esta comisión debería sesionar una vez por semana, no cada 15 días. Si bien es cierto no es una comisión ordinaria, actúa como tal, y la carga procesal que se tiene no puede permitir el que nosotros nos demos el relajo de sesionar solamente dos veces al mes, presidente.

En segundo lugar, justamente por ese tipo de criterios yo le he solicitado, en varias oportunidades, que me remitan los informes que se están proponiendo a debatir a mi correo electrónico con la debida anticipación. No me han remitido absolutamente nada en esta oportunidad.

Cuando he hecho una indagación digital he encontrado un correo que me deriva a Google Drive, en donde supuestamente está colgado un informe, y no sé, pues, se les ocurre este tipo de circunstancias, pero lo cierto es que yo no he podido leer los informes, presidente, no he estado en condiciones, y usted me ve que recién aquí los estoy recibiendo en papel y a toda velocidad lo estoy tratando de leer, y de aquí solamente voy a poder tomar una decisión sobre la base de la memoria que tengo, que es bastante frágil.

No recuerdo bien, de la congresista Ananculi creo que ya hemos visto este tema en anterior oportunidad, dos o tres veces, y de lo que recuerdo también, casi someramente, en el tema de lo que sale en los medios de comunicación, es que habría habido un caso nuevo o algo que se tenga que investigar.

De manera, presidente, que yo no estoy en condiciones de votar, sinceramente, porque no he podido leer los informes con anticipación.

Así que dejando claro ese tema, presidente, voy a tener que abstenerme de votar. No voy a votar en abstención, sino que me voy a abstener de votar, porque este tipo de cosas permiten que los parlamentarios tengamos la información en el tiempo adecuado.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Mulder.

Dos temas que usted ha tocado, sí le hemos hecho caso y de verdad que se lo agradecí públicamente, y le vuelvo a reiterar, yo sí creo que su propuesta está bien, debemos sesionar todas las semanas. La semana pasada no sesionamos, no obstante que yo públicamente lo dije, porque teníamos solamente dos casos, y creo que si bien todos los casos son importantes, no nos pareció pertinente hacerlo. Eso es número uno.

En relación a su pedido, acabo de consultar nuevamente con el secretario técnico, porque yo mismo me he preocupado por eso, de que cada congresista, no el viernes, sino el jueves, tenga ya todo, no solamente el tema de la agenda, sino los medios, como usted muy bien dice, para analizar el caso y no venir a ciegas y

hacer un informe superficial, una votación superficial, porque yo sé que usted es un congresista responsable, pero en este caso, y no es una disculpa, son sumamente pesados y el día viernes, tenemos el cargo, se le llevó a su oficina.

Pero sí vuelvo a reiterarles que si ha sido este caso le pido las disculpas, no va a volver a pasar. Pero recuerde que hay casos, como de una congresista que no viene al caso, solamente por un comentario, tenemos seis folios y realmente que sea por vía electrónica sería sumamente pesado, para eso enviamos el CD.

Pero las disculpas, no va a volver a suceder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Gracias, presidente.

Permítame, es más pesado mandarlo en papel, seis folios, veinte folios, por correo electrónico no cuesta nada.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, por CD también le hicimos llegar. Pero, bueno, creo que vamos avanzando y le agradezco su comentario.

Gracias, congresista Mulder.

Conforme la propuesta de la congresista Letona, vamos a votar la improcedencia y archivo de la denuncia contra la congresista Ananculi, según el Expediente n.º 076-2016-2018-CEP/CR, seguido contra la congresista Ananculi.

**El señor** .— Improcedencia ¿y qué?

**El señor PRESIDENTE.**— Improcedencia y archivo, así es.

Vamos a poner al voto.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano, así es, del archivo. Congresista María Úrsula Letona, congresista Milagros Takayama, congresista Alberto Oliva Corrales. Las personas que se abstienen. Las personas que estén en contra. Yonhy Lescano Ancieta. La presidencia vota a favor del archivamiento y la improcedencia de la votación.

Congresista Mulder, ¿su voto cómo queda registrado?, como que se abstiene de...

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Si para efectos de facilitar el cómputo, si usted desea que yo exprese el voto, será una abstención.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Abstención del congresista Mauricio Mulder Bedoya.

El Informe de Calificación ha sido aprobado por mayoría.

Proyecto de Informe Final, Expediente n.º 064-2016-2018

Se va a presentar el Proyecto de Informe de Calificación, informe final, recaído en el Expediente 064-2016-2018, seguido contra el congresista Dalmiro Palomino Ortiz.

Damos la palabra al señor secretario técnico para la presentación del proyecto de informe.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su venia, señor presidente, y con la venia de los señores congresistas, que lo acompañan.

Es el caso de la denuncia contenida en el Expediente 054-2016-2018. Es una denuncia seguida contra el señor congresista Dalmiro Palomino Ortiz, se aprobó la indagación preliminar; posteriormente, luego del Informe de Calificación correspondiente, la comisión acordó iniciar investigación. Como consecuencia de la investigación, se realizó en la sesión pasada la audiencia, en la que se presentó el denunciante y el congresista denunciado. Y corresponde ahora, señor presidente, presentar el informe final correspondiente.

Las denuncias contra el congresista Palomino Ortiz son dos: la primera, no haber consignado en su hoja de vida una sentencia condenatoria.

En el Informe de Calificación en su momento se señaló que al haber sido rehabilitado por el Poder Judicial, siguiendo el procedimiento correspondiente y habiendo una resolución expresa en ese sentido, no habría obligación del congresista Palomino Ortiz de consignar la sentencia condenatoria en su hoja de vida. Sin embargo, como consecuencia del debate se señaló que había que ir más allá, y por eso se abrió investigación e incluso se sugirió y se pidió expresamente que se solicitara la opinión o la información al Jurado Nacional de Elecciones, respecto a si había la obligación o no había la obligación de consignar una sentencia a pesar de la rehabilitación.

Como consecuencia de las investigaciones de la audiencia, los denunciados no han aportado en ese extremo nada nuevo respecto de la denuncia original. Sin embargo, la comisión ha hecho la consulta al Jurado Nacional de Elecciones, y antes de pasar a consulta quisiera expresar que han encontrado en más de una resolución. Concretamente y solamente para dar un ejemplo, esta la Resolución n.º 343-2016 del Jurado Nacional de Elecciones, en la que el Jurado Nacional declara que la rehabilitación tiene como sustento el cumplimiento de la condena penal. En ese sentido, los candidatos no se encuentran en la obligación de declarar las sentencias condenatorias de las que han sido rehabilitados en sus hojas de vida.

Aún así haber encontrado esta jurisprudencia y algunas otras que están citadas en el informe final, se hizo la consulta en ese sentido, de acuerdo a lo solicitado por los miembros de la comisión, al Jurado Nacional de Elecciones. El Jurado Nacional de Elecciones, mediante Oficio 00757-2017-P/JNE, de fecha 17 de octubre de este año, firmado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, el señor doctor Víctor Ticona Postigo, señala que el criterio adoptado en la jurisprudencia electoral correspondiente al proceso de elecciones generales 2016 fue que la obligación, por parte de los candidatos, de consignar en la declaración jurada de hoja de vida sentencias por delito doloso no incluye aquellas sentencias respecto de las cuales haya operado la rehabilitación.

En ese sentido, señor presidente, en ese extremo de la denuncia se considera que debe ser declarada infundada y archivada en ese extremo.

La segunda parte de la denuncia, la segunda denuncia que contiene este expediente contra el congresista Dalmiro Palomino Ortiz, es que él a sabiendas contrató a una asesora, que era madre de un hijo de su hermano, o que en todo caso estaba en el proceso, porque estaba en gestación, estaba en proceso de ser madre de un hijo de su hermano. Tanto en la indagación preliminar, en el cual se determinó que no había prueba material de una relación entre el hermano del congresista y esa asesora, y en el proceso de investigación no se ha podido demostrar, primero, que hubiera una relación entre el hermano del congresista y la asesora; y tampoco se ha podido demostrar que el congresista Dalmiro Palomino tenía conocimiento que, aunque no fuese una relación, había habido algún entendimiento concreto entre su hermano y la asesora, que hubiera producido como consecuencia el embarazo de la asesora; que, además, como señaló el congresista Palomino, en la audiencia su hermano tenía una relación permanente con otra persona con la cual tenía dos hijos, por lo cual bajo su conocimiento esa era la pareja de su hermano y esa es la relación estable de su hermano, y los denunciantes, que solamente presentaron tres fotos, en donde coincidían en un acto público electoral ambas personas, pero sin ningún tipo de acercamiento que pudiera evidenciarse como estar abrazados, juntos, de la mano, etcétera, no se puede determinar en la investigación que el congresista Palomino tuviera conocimiento que su hermano tenía un hijo o estaba en el proceso de tener un hijo con la asesora del despacho del congresista Dalmiro Palomino Ortiz.

Que en la indagación preliminar, en el informe de calificación quedó demostrado que nepotismo, que era el fondo de la denuncia, no había porque no se cumplía con los supuestos que la ley y las directivas del Congreso establecen para el nepotismo, es decir, cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. (4)

Por tanto, este extremo de la denuncia, también a criterio de la secretaría técnica y está establecido en el informe final, debería ser declarada infundada y, por tanto, toda la denuncia declarada infundada y su correspondiente archivo, señor presidente.

Eso es todo cuanto debo informar.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

El congresista Oliva quiere hacer una rectificación a la votación en relación a la solicitud presentada por el congresista Modesto Figueroa Minaya, en relación al pedido de abrir indagación preliminar contra las congresistas Marisa Glave e Indira Huilca.

El congresista Alberto Oliva ha cambiado su voto de abstención a en contra. ¿Está bien?

**El señor OLIVA CORRALES (PPK).**— Es conforme, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Para que conste en actas.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, una cuestión de orden en el tema que ha referido el congresista Oliva.

Con eso variaría la indagación a las congresistas Glave e Indira Huilca.

**El señor PRESIDENTE.**— Tres a dos.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Disculpe, congresista Letona, no le estoy dirigiendo la palabra ni muchos menos le he pedido su opinión. La explicación me la tiene que dar el presidente de la comisión.

Un poquito más de respeto a los colegas.

Señor, le pido que diga a los parlamentarios, porque incluso he dejado de formular una denuncia contra la congresista Letona por la vulneración de derechos constitucionales, señor presidente. Pero se insiste en la prepotencia, en el abuso, en la imposición.

Le pido que ponga orden en la comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Lescano.

En relación a su inquietud sobre la votación, cuando se votó este tema no estaba el congresista Mauricio Mulder, solamente estábamos cinco personas.

Entonces, es tres, ahora dos. O sea, tres a dos. No estaba el congresista Mulder.

Quería aclarar eso.

Se ofrece el uso de la palabra a algún señor congresista en relación al Expediente 064/2016-2018, seguido contra el congresista Dalmiro Palomino Ortiz.

Congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, tengo una observación que, creo, debe ser subsanada en el equipo técnico, porque el congresista Palomino refirió que su hermano tenía una relación estable, que estaba casado y que él pensaba que seguía manteniendo esa relación estable, que no tenía ninguna otra relación, por eso no sabía que su hermano había tenido una relación extramatrimonial con otra persona.

Sin embargo, aquí no nos acompañan las partidas de matrimonio de esa otra relación estable. Pienso que eso se debe completar. Pedirle al congresista Palomino la documentación. Si no es así, obviamente creo que no se sepa por parte del congresista Palomino la relación con esa persona que lo acompañaba en su campaña electoral y con la cual tenía un hijo.

Pienso que esa relación estable que tenía el hermano del congresista Palomino debe demostrarse. Y pienso que debería regresar esto al equipo técnico para que presente esos documentos, y con eso resultaría más clara la situación del señor Palomino, porque sino la investigación no está completa.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Yohny Lescano.

Solamente quería comentar algo, estamos recordando lo que dijo el congresista Palomino. Nunca dijo que su hermano estaba casado. Su hermano no está casado.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Sí dijo eso, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Que estaba casado? Lo que nosotros tenemos y en los procesos de investigación que hemos hecho, él tiene una relación pero no está casado.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra sobre este tema? ¿Nadie más?

Congresista Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, a mí también me pareció escuchar que sí estaba casado el hermano con una señora, y eso creo que llevaría a que tratemos de aclarar un poco esa circunstancia, porque supuestamente el tema es que había una relación normal, matrimonial, y que el supuesto nepotismo se habría acaecido a través de una relación extramatrimonial de la cual él no tenía conocimiento. Incluso, se ha señalado que la contratación de esta persona, la señora, se hizo en momentos en que no había un niño nacido.

Creo que esa parte, presidente, me acaba de generar una duda justamente a partir de ese momento.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Mulder, tenemos la transcripción.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Mulder, dígame, por favor, tenemos la transcripción.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, a partir de que usted le da la transcripción; pero además adicionalmente una pregunta.

¿En el momento en el que el congresista Dalmiro Palomino contrata a la señora Melissa Almengor Reyna, había ya una relación que podría probarse con el nacimiento de una criatura o este hecho vino después?

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Mulder, el hecho vino después. El nacimiento es posterior, evidentemente.

Señor secretario técnico, lea la transcripción de lo que dijo el congresista Dalmiro Palomino Ortiz, cuando se presentó en la Comisión de Ética Parlamentaria.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, presente.

Leeré la parte pertinente, porque, como usted y los señores congresistas saben, hay dos partes en esta denuncia, para no usar el tiempo...

**El señor PRESIDENTE.**— La parte relacionada a...

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Voy a leer el tema relacionado con la hoja de vida.

Transcripción de lo que dijo el señor Palomino Ortiz.

"En el segundo punto que el señor Aybar aclara o denuncia bajo el principio de que he contratado a mi supuesta cuñada. Yo

rotundamente niego, señor presidente. Y como es de repente de susceptibilidad, yo puedo manifestar que yo tengo otra persona, que realmente mi hermano tenía dos hijos. Aquí tengo su DNI, y el último hijo tiene dos años, el primero que tiene 10 años.

En ese sentido, no podía afirmar el supuesto romance que tenía mi hermano con la persona indicado. En todo caso, los deslices de las personas indicadas yo no puedo afirmar, porque realmente la política, o sea la ley, no ampara a cada de nosotros, no podemos vulnerar los derechos de las personas.

En ese sentido, señor presidente, sí ella ha mostrado las fotos, son fotos de la campaña. Todo el mundo hace la campaña y tenemos que trabajar.

En ese sentido, la señorita Melissa me acompañó a raíz de una convocatoria de un asesor político, que lo tengo al frente —si usted gusta, en el momento puede dar una opinión—, quien me la puso para poder trabajar. Es el asesor de mi campaña que está ahorita en la sala. Que el señor afirma que ha sido asesor uno de la campaña, rotundamente falso".

Eso es lo que declaró, señor presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, secretario técnico.

Esa es la transcripción —y consta en actas— de lo que literalmente dijo el congresista Dalmiro Palomino Ortiz cuando se presentó en la Comisión de Ética.

Culminado el debate, así que vamos a poner al voto el proyecto del informe final.

Los que están a favor, sírvanse levantar la mano.

Congresista María Úrsula Letona, Milagros Takayama Jiménez, congresista Mauricio Mulder Bedoya, congresista Alberto Oliva Corrales. Los que se abstienen. Los que están en contra. Yohny Lescano Ancieta. La Presidencia vota a favor.

Ha sido aprobado, por mayoría, el informe final recaído en el Expediente 064/201-2018.

Proyecto de Informe de Calificación, Expediente 077/2016-2018.

Se va a presentar el Proyecto de Informe de Calificación recaído en el Expediente 077/2016-2018, seguido contra la congresista Marita Herrera Arévalo.

Damos la palabra al señor secretario técnico para la presentación del proyecto de informe.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su venia, señor presidente.

Es el Informe de Calificación recaído en el Expediente 077, denuncia contra la congresista Marita Herrera Arévalo.

Esta denuncia, en realidad, son tres denuncias en una sola. Por eso, voy a explicar, si usted me lo permite, señor presidente, las tres denuncias una por una.

La primera denuncia, es que la congresista Marita Herrera Arévalo consignó en su hoja de vida en su momento, para ser candidata al Congreso de la República, que había laborado en la

Municipalidad Distrital de Imasa como gerente de Desarrollo Económico.

El denunciante señala que eso es mentira. Para ese efecto, él en su momento ha oficiado a la Municipalidad de Imasa solicitando, de acuerdo a la Ley de Transparencia, que le entreguen copia del contrato, en fin, la documentación que probara que ella ha trabajado.

Lo que dice el denunciante es que la municipalidad le dijo -y cito textualmente-: que no existe contrato de la licenciada Marita Herrera Arévalo.

La Municipalidad Distrital de Imasa, efectivamente, le respondió al denunciante, mediante la Carta 0256/2017-MDISG, de fecha 17 de agosto, en la cual el secretario general de dicha municipalidad, señor Olmer Calderón Hoyos, adjunta un informe del Departamento de Recursos Humanos, suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la referida municipalidad.

Este informe, que es el que el propio denunciante adjunta en su denuncia, no señala, como dice el denunciante, que no existe contrato. Lo que señala -y cito textualmente este informe de Recursos Humanos- es que las informaciones correspondientes al Año Fiscal 2011 hasta el 2014 no tenemos en la Oficina de Recursos Humanos, ya que la gestión anterior no ha hecho su inventario de entrega de documentos formalmente. Por lo tanto, no podemos facilitar con el contrato o resolución de solicitud personal.

No obstante ello, señor presidente, la congresista denunciada en sus descargos ha acompañado copia fedateada por el secretario general de la Municipalidad de Imasa, de los contratos de tres meses, en los cuales figura que ella ocupó el cargo de gerente de Desarrollo Económico en los períodos de marzo, abril y mayo del año 2011.

Por tanto, está acreditado con documentos oficiales expedidos por la entidad oficial, que es la Municipalidad Distrital de Imasa, de que la congresista Marita Herrera sí laboró, como dice su hoja de vida, como gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Imasa en el año 2011.

Por tanto, este extremo de la denuncia, a criterio de la secretaría técnica, debería ser declarado improcedente.

El segundo extremo de la denuncia es que la congresista Marita Herrera Arévalo tendría una denuncia penal por un presunto delito de lavado de activos.

En efecto, fue presentado en la Mesa de Partes del Ministerio Público de Chachapoyas, el 9 de marzo de 2016, antes de que la congresista Marita Herrera haya sido electa en el cargo de representación que ostenta, una denuncia por presunto lavado de activos.

Sin embargo, el solo hecho de tener una denuncia presentada ante la Fiscalía, a entender de la secretaría técnica, no infringe ninguna de las obligaciones o de los supuestos del Código de Ética.

Por tanto, el tener una denuncia presentada, que está siendo indagada, no genera una violación a ningún deber de conducta del Código de Ética.

Por tanto, este extremo de la denuncia también debería ser declarada improcedente.

Tercera y última parte de la denuncia es que la congresista habría cometido el delito de defraudación tributaria, porque la congresista forma una empresa, que se llama Cúbica Construcciones, y hace un aporte no dinerario de dos bienes: una mezcladora y un termofusionador.

Posteriormente, prácticamente un año después, forma una segunda empresa. En esa segunda empresa también aporta **(5)** los mismos bienes.

Esto es lo que, al entender del denunciante, generaría un presunto delito de defraudación tributaria y por eso es la denuncia.

Sin embargo, la denunciada, la congresista Marita Herrera, ha alcanzado a la comisión copias legalizadas de las actas de la junta general de accionistas de la empresa Métrica, que es la segunda empresa que forma, en las cuales se deja constancia que recién iniciada la vida social de la empresa se hace la revisión de los aportes y se constata que los aportes que había presentado la congresista no podían ser recibidos por la empresa, porque estaban aportados a una empresa anterior.

Por tanto, no podían recibirse. La entonces señora Marita Herrera, porque en ese momento todavía, esto es en diciembre del 2014, no era congresista. Y lo que solicita ante su junta general de accionistas es que, como no le pueden recibir los aportes, le den un plazo de un año para ella entregar el dinero que le permita cubrir esos aportes para mantener su posición societaria en la empresa. Lo cual es aceptado por la junta general de accionistas. Es decir, no reciben los bienes y le otorgan un plazo para que ella cubra la cantidad, que eran 49 000 soles, para seguir manteniendo su calidad de accionista, incluso –si vale el término– el apercibimiento de que al verificarse el año no ha concretado con la entrega de los 49 000 soles ella iba a quedar excluida de la sociedad.

También obra en el expediente la sesión de la junta general de accionistas de enero de 2016, es decir un poquito más de un año después, porque la primera fue de diciembre de 2014, en el cual se trata el tema, y, efectivamente, al constatar que la señora Marita Herrera no ha cumplido con entregar los 49 000 soles es que se la excluye como socia, se reduce el capital de la empresa en la forma proporcional, y la empresa continúa con su giro social.

Por tanto, no ha habido presunto delito de defraudación tributaria porque no se ha verificado que las dos empresas tengan al mismo tiempo los bienes.

Todos estos hechos ocurrieron cuando la hoy congresista Marita Herrera no era congresista de la República. Por tanto, son hechos anteriores a su labor parlamentaria y, como dice el

Código de Ética Parlamentaria en su introducción, no son materia de poder ser vistos bajo los ojos de las obligaciones y los deberes del Código de Ética Parlamentaria; pero aun así, como he mencionado, se hizo la averiguación, y la congresista ha aportado las pruebas de que no ha habido esa doble entrega de los mismos bienes a dos empresas distintas.

Eso es todo cuanto debo informar, señor presidente

Esas son las razones por las cuales esas tres denuncias y esta sola denuncia, que está incluido en el Expediente 077, debieran ser, si ustedes así lo consideran oportuno, declarada improcedente.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

Se inicia el debate.

¿Si algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Si no hay parlamentarios que quieran participar, se pone al voto el Proyecto de Informe de Calificación.

Los que estén a favor del informe de calificación, sírvanse levantar la mano. María Úrsula Letona Pereyra, Milagros Takayama Jiménez, Alberto Oliva Corrales. Los que se abstienen. Mauricio Mulder Bedoya. La Presidencia vota a favor del informe de calificación recaído en el Expediente 077/2016-2018. Ha sido aprobado por mayoría.

Siguiente punto, Proyecto de Informe de Calificación, Expediente 081/2016-2018.

Se va a presentar el Proyecto de Informe de Calificación recaído en el Expediente 081, seguido contra la congresista Marita Herrera Arévalo.

Secretario técnico, tiene uso de la palabra.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su venia, señor presidente.

La denuncia recaída en el Expediente 081 es también contra la congresista Marita Herrera Arévalo.

La denuncia es que en el mes de marzo, en la semana de representación, la señora congresista hizo determinadas actividades, presentó el informe correspondiente señalando qué actividades había realizado en la semana de representación. Concretamente había señalado actividades los días 27 y 28 de marzo, pero que en esas fechas, entre el 25 y 29 de marzo, la congresista había estado fuera del país, para lo cual alcanzó el reporte migratorio correspondiente, y, por tanto, si había estado fuera del país no podía haber realizado la semana representación. Por tanto, se estaba faltando a la verdad en un instrumento como el informe de la semana de representación.

Además, se dice en la denuncia que la congresista se habría beneficiado con los recursos económicos que se asignan para el desempeño de la semana de representación para hacer este viaje fuera del país, entre el 25 y el 29 de marzo.

Mediante el Acuerdo 11/2017-2018, la Mesa Directiva del Congreso de la República aprobó la propuesta de calendario referencial para el desarrollo de la semana de representación para el Período Anual de Sesiones 2017-2018.

En dicho calendario, la semana de representación del mes de marzo estuvo programada para los días del 26 al 30 de marzo. Sin embargo, la Junta de Portavoces, en su sesión realizada el jueves 16 de marzo, acordó la reprogramación de la semana de representación y la fijó entre el jueves 16 y miércoles 22 de marzo.

Al día siguiente, el día jueves 23, la Junta de Portavoces amplió la semana de representación de marzo, que se dio entre el jueves 23 y miércoles 28.

Si ustedes recordarán, señores congresistas, esta semana de representación corresponde a las semanas en las que se vio más activamente el fenómeno natural de El Niño. Por tanto, el Congreso dio libertad a los parlamentarios para que fueran a sus provincias para ver el trabajo correspondiente, por eso primero se adelantó y luego se amplió la semana de representación.

Mediante el Oficio 1077/2017, la congresista denunciada presentó su informe sobre la semana de representación, llevado a cabo entre los días 17 al 22 y 25 al 29 de marzo.

La congresista denunciada sí salió del país efectivamente, entre el 25 de marzo de 2017 con destino a Ecuador y retornó el 29 de marzo.

Por tanto, el informe correspondiente se centra en la semana de representación. Esto es entre los días 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo.

Debe tenerse en cuenta que mediante el Oficio 1349, del 21 de setiembre, la congresista denunciada presentó ante la Oficialía Mayor del Congreso de la República rectificaciones a su informe de representación del mes de marzo de 2017, y que el Consejo Directivo, en su sesión de fecha 3 de octubre, dispuso que con conocimiento del Consejo Directivo se agrega a sus antecedentes, se dispuso la publicación en el portal del Congreso y se remitió al archivo.

Es decir, la subsanación del informe de representación pasó por el Consejo Directivo, el Consejo Directivo tomó conocimiento de las erratas en el informe de representación y lo adjuntó a sus antecedentes.

Efectivamente, si ustedes pueden revisar a partir de la página 6 y 7 del informe de calificación, es donde está el informe de representación en una columna, original, y en la siguiente columna las erratas que rectifican las fechas de las actividades realizadas en la semana de representación.

Por tanto, con estas erratas queda clarificado qué actividades realizó los días 21, 27, 28 y 29 de marzo, y que efectivamente sostuvo un viaje al Ecuador, como ella misma en sus descargos expresa, que esa reunión de trabajo en Ecuador, y cito textualmente, el señor Henry Quesada Mingar, representante de la

Cooperativa Jardín Azuayo de Ecuador, quien detalló la experiencia exitosa en el vecino país en la prevención y mitigación de los efectos causados por desastres naturales en la población y en los cultivos.

Y que los días 27 y 28 de mayo, su personal de despacho realizó inspecciones el 27 en el puente Cajaruro y el 28 concurre a inspeccionar el proyecto de mejoramiento de la carretera Bagua - La Peca, y de Cajaruro-José Olaya.

Que, el 29 de marzo lideró la conformación de un comité de apoyo frente a la emergencia generada por El Niño Costero con trabajadores de la Cooperativa Norandino, la ONG Progreso, Aprocam, representantes de otras instituciones y jóvenes voluntarios del departamento de Amazonas.

La congresista denunciada acredita la realización de estas actividades en la reunión en Ecuador con la Cooperativa Jardín Azuayo, mediante audios y vídeos contenidos en CD, en los que se escucha la exposición del representante.

Que, las inspecciones realizadas por el personal de su despacho congresal se acreditan mediante los viáticos, otros recursos y declaraciones juradas presentadas por el personal de su despacho ante el Departamento de Finanzas, el 11 de abril, mucho antes de la presentación de la denuncia, donde se acreditan estas visitas.

Y que las actividades del 29 de marzo se acreditan mediante una carta que le envió el señor Raúl Francisco Calle Pintado, el 11 de abril, antes de la denuncia, que es el gerente general de la Cooperativa Agraria Norandina, en el cual le agradece las gestiones que se han realizado en la semana de representación.

La congresista denunciada declara en su documento de descargo -y cito textualmente- que no hubo ninguna intención de incluir información falsa en cuanto a las actividades realizadas y los días en que se realizaron, para así llevar a cabo un viaje al exterior sino que se trató de un error material involuntario y que el personal de su despacho, encargado de elaborar el informe de la semana de representación del mes de marzo del año en curso, incurrió en un error material involuntario al consignar las fechas con las actividades realizadas en dicha semana.

Respecto al otro extremo de la denuncia, el denunciante señala que los recursos otorgados por el Congreso de la República para la semana de representación de marzo fueron empleados por la congresista en este viaje al exterior.

Sin embargo, en la denuncia no hay ningún documento que pueda dar indicio o prueba de que esto ha sido así.

No obstante ello, la comisión pidió la información correspondiente a la Dirección General Parlamentaria, y se nos envió el Informe 256/2017-DGP-CR, de fecha 26 de octubre de este año, suscrito por la señora Lucía Bravo Roncal, jefa del Departamento de Finanzas.

El referido informe señala -y cito textualmente- la congresista Marita Herrera Arévalo solicitó viáticos para los señores

Herrera Cabanillas, Harold; y Pacheco Uzuriaga, Antenor, correspondientes a la semana de representación del 23 al 29 de marzo de 2017, cuya atención fue autorizada por la Oficialía Mayor mediante el Proveído 04796.

Se adjuntan las rendiciones de cuentas presentadas por los comisionados: Herrera Cabanillas, Harold; y Pacheco Uzuriaga, Antenor, en copias fedateadas en 34 folios, y los documentos sustentatorios de los requerimientos en fotocopias en ocho folios.

Al respecto, según lo informado por el jefe encargado del Área de Tesorería, la documentación de los mismos fueron revisadas de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva 12/2013-DGA-CR, procedimiento para asignación de viáticos y otros recursos por comisión de servicios dentro del territorio nacional, y también revisados de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago, encontrándolos conforme.

**El señor PRESIDENTE.**— 26 de octubre es, ¿no? De la DGA.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— El informe del director general de Administración es del 26 de octubre del presente año, señor presidente. Efectivamente. Es el Informe 256/2017-DF-DGA-CR.

Por tanto, está acreditado con los documentos oficiales que obran en el Congreso de la República, cuyas copias fedateadas se encuentran en el expediente, de que ambos asesores efectivamente recibieron un dinero por semana de representación y que de ese dinero se ha dado el rendimiento de cuentas correspondientes y los informes correspondientes a las entidades que manejan los recursos económicos del Congreso, y que, a entender de estas autoridades, la rendición de cuentas es satisfactoria.

Por tanto, la secretaría técnica ha concluido, luego del análisis, que la denuncia resultaría improcedente. Por eso, recomienda, si así lo tienen a bien los señores parlamentarios, declararla improcedente y el correspondiente archivo.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Se inicia el debate, se ofrece el uso de la palabra.

¿Si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Mulder, tiene uso de la palabra.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, este tema de la semana de representación varias veces **(6)** ha motivado diversos problemas para los parlamentarios. Este es un invento que se hizo en la época del señor Henry Pease, supuestamente para que durante una semana, sobre todo los congresistas de provincias, pudieran estar en su localidad.

Claro, en realidad, era un poco la manera de dar un estipendio adicional, porque el debate en ese momento era que la representación de los parlamentarios es intrínseca a su función.

En este momento que estoy haciendo uso de la palabra, presidente, yo estoy representando, y represento las 24 horas del día, porque las 24 horas del día soy parlamentario.

Entonces, esto de separar la representación del resto del trabajo parlamentario es francamente incompresible.

Eso me ha llevado, presidente, a presentar un proyecto de ley, que está en la Comisión de Constitución, que espero que no sufra el mismo tratamiento que ha sufrido otros proyectos que tengo, que determina lo siguiente:

El receso parlamentario es justamente la institución creada por el parlamentarismo mundial, a efectos de que el trabajo del Parlamento esté hecho por personas que, como pertenecen a la sociedad y representan a la sociedad en el ámbito público, siempre estén en el ámbito en el que se desarrollan socialmente.

Entonces, todos los congresos del mundo tienen recesos largos, algunos bastante largos. Y nosotros también tenemos un receso largo. Tenemos receso todo el mes de enero, todo el mes de febrero, todo el mes de julio. Más 15 días de junio, más 15 días de diciembre. O sea, tenemos cuatro meses. Adicionalmente, en el resto de los ocho meses tenemos una semana de representación.

Es decir, en este Congreso, presidente, son seis meses en los que no se sesiona, porque estamos representando, y seis meses en los que sí se sesiona.

¿Eso qué ha generado? Que se tenga que burocratizar la vida del parlamentario, presentando informes que nadie los lee, esa es la verdad. Se hace porque supuestamente tenemos que justificar, como hay un estipendio adicional de 200 soles que se da, entonces en los gastos se establece. Y los parlamentarios incurren en errores, omisiones o, en este caso, en pretensiones de presentar enormes informes, muy bien elaborados, que muestren un gran trabajo y, al parecer, no se condicen con la verdad.

A mí me extraña que en el caso de la congresista Herrera se presente un oficio, el 1349, del 22 de setiembre, respecto a su informe de la semana de representación del mes de marzo. O sea, estamos hablando de varios meses después.

Y en el comparativo que se nos está acompañando, se hace justamente la referencia del informe con lo que dice este oficio, en donde están las rectificaciones que se están haciendo de los informes anteriores, de fechas, lugares, etcétera.

Bueno, a mí me parece que esto es simplemente la manera de tratar de camuflar un poco el informe original de un error de fechas.

Creo, presidente, que cuando en el Congreso se arguye por parte de los parlamentarios que el asesor redactó mal, el personal de mi despacho me indujo a error, eso nunca ha sido —pueda ser que ocurra, evidentemente— argumento para sustraer al parlamentario de su responsabilidad.

Hace poco hemos sancionado a un parlamentario por proyectos de ley plagiados. Los hizo el asesor, pero él es el que lo firmaba. Y los informes los firma el parlamentario. Aunque esté mal hecho, el parlamentario asume la responsabilidad de su firma.

En este caso, presidente, creo que un oficio del mes de setiembre, en donde se hace un montón de correcciones —hay una

cantidad bastante larga de correcciones, no solamente las fechas sino los lugares, debe decir- que demuestra que las cosas se hicieron un poco al tun-tun.

Quizás sea por ese tema, de querer demostrar que uno va a un montón de sitios en la semana de representación. Bueno, lo que uno tiene que hacer es representar adecuadamente. Es una cuestión cualitativa que cuantitativa el tema de la famosa representación.

De manera que a mí me parece que el informe no recoge ese detalle. Por lo tanto, mi convicción es que sí ha habido una responsabilidad que hay que asumir.

**El señor PRESIDENTE.**- Gracias, congresista Mulder.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Culminado el debate, se va a poner al voto el Proyecto de Informe de Calificación del Expediente 081/2016.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Congresistas Milagros Takayama, María Úrsula Letona, Alberto Oliva Corrales. Los que están en contra. Mauricio Mulder Bedoya, Yonhy Lescano. Los que se abstienen. La Presidencia vota a favor.

El Proyecto de informe de calificación Expediente 083/2016-2018 ha sido aprobado por mayoría.

Último proyecto de la agenda, el Proyecto de Informe de Calificación, expediente 083/2016-2018

Se va a presentar el Informe de Calificación recaído en el expediente 083, seguido contra el congresista Humberto López Vilela.

Señor secretario técnico, tiene el uso de la palabra.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**- Con su venia, señor expediente.

Este es un expediente, el expediente 83, en el que se inicia denuncia contra el congresista Humberto López Vilela, denuncia de oficio, por un reportaje periodístico aparecido en el diario *El Comercio* el día 25 de setiembre, en el que se señala que el congresista Humberto López Vilela ha incurrido en un presunto conflicto de intereses, debido a que emitió un oficio a la Fuerza Aérea del Perú para reclamar el cumplimiento de una resolución de Indecopi que favoreció a su hermano.

Este es el tenor del reportaje periodístico que motiva la indagación preliminar por esta denuncia de oficio.

Conforme por lo expuesto en este medio de prensa, lo que corresponde es evaluar tres aspectos.

Reitero, lo que dice el medio periodístico es un presunto conflicto de intereses debido a un oficio que envía a la Fuerza Aérea del Perú para reclamar el cumplimiento de una resolución de Indecopi que favoreció a su hermano.

Conforme a lo denunciado, como decía, por un medio de prensa, corresponde entonces hablar de tres aspectos: Si existe una resolución del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), que

favoreció al hermano del congresista denunciado, si el congresista denunciado envió un oficio a la Fuerza Aérea del Perú para reclamar el cumplimiento de dicha resolución, y si estos dos hechos configuran una infracción al código.

Respecto a la resolución de Indecopi que habría favorecido al hermano del congresista denunciado.

El 18 de mayo de 2017, la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Indecopi resolvió un proceso iniciado en noviembre del año 2015, declarando fundada la denuncia de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas por la infracción del artículo 60 de la Constitución Política, denuncia interpuesta por la empresa Master of the Sky SAC y el señor Alexander Edixon López Vilela, hermano del congresista denunciado, contra la Fuerza Aérea del Perú y el Ministerio de Defensa.

La referida sentencia resuelve, cito textualmente: "Ordenar a la Fuerza Aérea del Perú y Ministerio de Defensa en calidad de medida correctiva el cese definitivo e inmediato de la prestación de servicios de formación de pilotos civiles y personal civil aeronáutico, a través de la Escuela de Aviación Civil del Perú, en tanto no cumplan con los requisitos previstos en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, sanciona a la Fuerza Aérea del Perú y al Ministerio de Defensa con una multa solidaria de 21.11 unidades impositivas tributarias".

Como puede apreciarse, señor presidente, más que una resolución que favoreció al hermano del congresista denunciado, se trata propiamente de una resolución de última instancia del tribunal de Indecopi que, como consecuencia de un procedimiento administrativo regular, resuelve una denuncia por competencia desleal dándole la razón a los denunciados, entre ellos el hermano del congresista denunciado, y ordena a la FAP y al Ministerio de Defensa el cese de una actividad determinada, y les impone una multa.

Por consiguiente, Indecopi, a criterio de la secretaría técnica, no ha favorecido, ha cumplido con la obligación legal de resolver en última instancia administrativa una controversia entre el Estado, la Fuerza Aérea del Perú y el Ministerio de Defensa, y dos particulares, Master of the Sky SAC y el señor Alexander Edixon López Vilela, hermano del congresista denunciado.

Respecto a si el congresista denunciado envió un oficio a la Fuerza Aérea del Perú para reclamar el cumplimiento de la resolución de Indecopi.

Está acreditado que el congresista denunciado envió un oficio a la FAP. Sin embargo, en dicho documento no se reclama el cumplimiento de la resolución de Indecopi, como indica el reportaje periodístico que da lugar a la indagación preliminar, materia del presente informe.

El congresista denunciado —y se encuentra en el expediente la copia legalizada del documento que se envió a la FAP— solicita

"disponga, a quien corresponda, se remita un informe del porqué hasta la fecha no se está dando cumplimiento a la resolución de Indecopi 278/2017-SDC-Indecopi".

Como se advierte de la lectura, no se reclama el cumplimiento de la resolución ni se solicita su acatamiento, solo se limita a solicitar un informe de las razones por las cuales no se está cumpliendo.

Es importante destacar expresamente que en su oficio el congresista denunciado refiere que realiza la solicitud de información en atención al oficio de la referencia remitida a su despacho por la empresa Master of the Sky.

La empresa Master of the Sky SAC recurre al despacho del congresista, porque no se está cumpliendo la sentencia a su favor de Indecopi.

Incumplimiento de mis atribuciones congresales amparadas en el literal b) del artículo 22 del Reglamento del Congreso concordante con el artículo 96 de la Constitución Política.

En efecto, la referida empresa se dirige al congresista denunciado mediante el Oficio 01-2017, solicitando que intervenga para que respeten las decisiones del Tribunal de la Competencia y no se haga caso omiso a las decisiones de tal magno órgano del Estado.

Como puede verse, no se intervino en el sentido solicitado sino que la actuación congresal se limitó a solicitar un informe.

Esta actuación estuvo expresamente amparada en el artículo 96 de la Constitución Política, que faculta a cualquier representante del Congreso que pueda pedir a los ministros del Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al contralor general, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los gobiernos regionales y locales, y a las instituciones que señala los informes que estime necesario y amparado también el literal b) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República, que consagra el derecho de los congresistas a pedir los informes que estime necesarios a los órganos del gobierno, de la administración general, y obtener respuestas oportunas de ellos en el ejercicio de la facultad que les concede el artículo 96 de la Constitución Política.

Respecto a si la conducta del congresista denunciado configura infracción al Código.

Ante una solicitud remitida a su despacho, el congresista denunciado ha generado un documento mediante el cual solicita únicamente información. Dicha solicitud está amparada constitucional y reglamentariamente.

Es cierto que la resolución respecto de cuyo cumplimiento se pide la información es una resolución que declara fundada una demanda presentada por el hermano del congresista denunciado y la empresa que recurre a él

El literal b) del artículo 4 del Código dispone que es un deber de conducta de los congresistas abstenerse de efectuar gestiones

ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Y el literal d) del mismo artículo 4 señala que el congresista no debe pretender trato preferencial alguno al realizar trámites personales o familiares ante entidades públicas o privadas.

En el caso analizado, no se incurre en ninguno de los dos supuestos, no se ha realizado una gestión ajena a labor parlamentaria y no se ha pretendido un trato preferencial. En el ejercicio regular de sus funciones constitucionales y reglamentarias el congresista denunciado se ha limitado a solicitar un informe. (7)

Por estas razones, la Secretaría Técnica se permite recomendar la declaración de improcedente y archivo de la denuncia, si así lo tienen a bien los señores parlamentarios.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

Bueno, no tenemos *quorum*.

Se va a suspender por un minuto la sesión mientras los señores congresistas regresan de los servicios.

**—Se suspende la sesión.**

**—Se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a dar inicio al debate.

Se ofrece la palabra a los señores congresistas que deseen hacer uso de la palabra sobre el Informe de Calificación recaído en el Expediente 083-2016-2018, seguido contra el congresista Humberto López Vilela.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Yonhy Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, como en los anteriores casos donde pensamos que había la necesidad de investigar o disponer algún tipo de sanción, en este caso también vemos un oficio que, obviamente, establece un mecanismo de presión porque el congresista López Vilela refiere que, al comandante general de la Fuerza Aérea, refiere por qué no se está dando cumplimiento a una resolución del Indecopi, donde hay interés en favor de un familiar suyo.

De tal manera que está más claro que el agua. Sin embargo, la Comisión de Ética también lo ha archivado, lo ha declarado improcedente. Pero, bueno, esto para variar, señor.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Lescano.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Culminado el debate, se va a poner al voto el Proyecto de Informe de Calificación.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Perdón.

Congresista Mauricio Mulder Bedoya.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, yo creo que aquí el tema de los hechos están claros, hay un oficio que se envía, en el que se pide una determinada acción de una institución pública para un tema específico, que puede representar un problema o no. El punto que hay que dilucidar es si un parlamentario puede presentar recursos, como el que se presenta de cualquier ciudadano, relativos a un familiar.

Y ese también, presidente, ha sido un viejo debate, porque siempre se ha establecido que cuando uno solicita un tema que considera que es un tema justo ante una oficina del Estado, del Poder Ejecutivo, es independiente de quién sea la persona a la que uno está representando para poder formular un pedido.

Entonces, en ese sentido, el término general le indicaría que, sea o no sea familiar, se trata de un ciudadano.

Sin embargo, Presidente, la sensibilidad con la que se ejerce nuestro oficio de ser parlamentario, siempre ha llevado a que sea recomendable que los parlamentarios se abstengan de hacer ese tipo de gestiones, y que los familiares hagan sus gestiones desde el punto de vista particular.

Eso quizás pueda significar una situación que en varias oportunidades se ha debatido, que el más perjudicado en la elección de un parlamentario es, por lo general, el familiar, porque el familiar a partir de ese momento no puede obtener la posibilidad, que cualquier ciudadano puede obtener, de solicitarle a un parlamentario una gestión. No está escrito en ninguna parte, sin embargo es un tema que por práctica siempre ha llevado a que la recomendación sea que lamentablemente el parlamentario deba abstenerse.

Yo, creo, presidente, que el informe debería concluir con un mínimo de sanción, pero que sea una sanción de carácter recomendativo. O sea, una sanción que indique a todos los parlamentarios que hacer este tipo de acciones son contrarias al Código de Ética, y en función de eso, entonces, al mismo parlamentario decirle que sí ha incurrido en una falla ética.

Pero ahora la determinación de una sanción punible o una recomendación o una amonestación pública, creo que quedaría más bien para poder debatirla o sopesarla o analizarla. Pero el archivamiento así a secas a mí no me parece, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Mauricio Mulder.

¿Algún congresista más desea hacer uso de la palabra?

Culminado el debate, se va a poner al voto el Proyecto de Informe de Calificación.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Congresista Mauricio Mulder Bedoya, congresista Yonhy Lescano Ancieta.

Estamos votando, congresista Milagros Takayama Jiménez, el Informe de Calificación sobre el Expediente 083-2016, que está

allí, lo puede ver usted en el PPT, seguido contra el congresista Humberto López Vilela.

Abstención. Congresista María Úrsula Letona, abstención; congresista Alberto Oliva Corrales, abstención.

La Presidencia vota a favor del Informe de calificación recaído en el Expediente 083-2018. Ha sido aprobado por mayoría.

Volvemos incurrir en el mismo tema que estamos viendo en el tema de Betty Ananculi.

Congresista Mauricio Mulder Bedoya.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, la última sesión tuvimos un tema similar y yo hablé del informe que la Comisión de Constitución elaboró, entiendo que ya le debe haber llegado, y ese debe determinar la forma en la que se tiene que hacer el cómputo de los casos en los que los votos en abstención son más que los votos a favor, pero a su vez ambos son menos que los votos en contra. Hay todo un mecanismo.

Entonces, eso es de aplicativo para los dos casos que ya tenemos en función de ese criterio, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Si permite, congresista Mulder, señores congresistas, vamos a volver a repetir.

Sí hemos tenido una reunión tanto con la Oficialía, con la asesoría, y hay un informe de la Oficialía Mayor.

Señor secretario técnico, muy brevemente, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Sí, señor Presidente, con su venia.

Efectivamente, hay un informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del 2003, que concluye lo siguiente:

Si en el caso que en el Pleno del Congreso la Comisión Permanente, la Comisión o cualquier órgano del Congreso, el número de abstenciones es mayor al de los votos a favor o en contra, el asunto queda sin resolver. Ese no es el caso porque los números, las abstenciones... Perdón, el número de abstenciones es mayor al de los votos a favor, el asunto queda sin resolver. Eso es lo que está sucediendo.

El número de abstenciones son tres, la abstención de la congresista Úrsula Letona y la abstención del congresista Oliva y la abstención de la congresista Takayama, es mayor al número de votos a favor o en contra. Tres es mayor que uno, que es el voto a favor; y es mayor que dos, que son los votos en contra del congresista Mulder y del congresista Lescano.

Por tanto, de acuerdo al informe de la Comisión de Constitución, este tema queda sin resolver. Los votos a favor y en contra no son suficientes para una decisión colegiada.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

Tiene el uso de la palabra la congresista Úrsula Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Presidente, en el entendido que hay una cuestión previa, la verdad ya no sabría cómo denominarla, del congresista Mulder, de que podamos tomar una

decisión recomendativa, yo creo que, de repente, lo que podríamos hacer es someter al voto el cambio, en el entendido que se recomiende, como hicimos en una ocasión anterior, a todos los parlamentarios abstenerse de estos mecanismos, y en forma personal una recomendación puntual al congresista López Vilela.

Creo que de repente el congresista Mulder, que conoce más de práctica parlamentaria, puede precisar cuál sería el mecanismo.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Mulder, tiene el uso de la palabra.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, en la medida en que el asunto queda sin resolver, es evidente que lo tenemos que resolver más adelante.

En ese sentido, yo le sugeriría que este tema pase a un cuarto intermedio, hasta la siguiente sesión, a efectos de que la Mesa no traiga una propuesta distinta que permita una dirimencia mucho más firme.

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptada la propuesta, por mayoría, del congresista Mulder.

Señores congresistas, se solicita la exoneración del trámite de aprobación del Acta de la presente sesión, a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstienen. Ha sido aprobada el Acta.

Agradeciendo a los señores congresistas por su asistencia, siendo las 12:57 h, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

**—A las 12:57 h, se levanta la sesión.**